JUSTIFICACIÓN Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 414 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2026

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD:	**12 DE NOVIEMBRE DE 2026**
SOLICITANTE:	**SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA**
TIPO DE SOLICITUD:	**MODIFICACIÓN**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la adición, prórroga o modificación del Contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado. El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del supervisor

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES			
CONTRATO NÚMERO:	414	DE	28 OCTUBRE DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO"			
SUPERVISOR:	**JOSÉ ARCESIO VARGAS BENITEZ** SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
CONTRATISTA:	**RONNY NICOLAS RODRÍGUEZ FRANKY** C.C. 1.070.327.875 DE EL COLEGIO – CUNDINAMARCA		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	**ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE**		
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓNDEL CONTRATO:	El contrato tendrá un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:	04	DE	NOVIEMBRE	DE	2026

2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
El presente documento tiene por objeto solicitar una	MODIFICACIÓN
Citado así:	MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA DOS Y CINCO Y SEIS DEL CONTRATO

MODIFICACIÓN	
CLÁUSULA No.	DOS
TEXTO ORIGINAL	**PLAZO:** El contrato tendrá un plazo de DOS (02) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA No.	**CINCO:**
TEXTO ORIGINAL	VALOR: ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE
CLAUSULA No	**SEIS:**
TEXTO ORIGINAL	FORMA DE PAGO:

	DOS (02) PAGOS, mes vencido de ejecución por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE**, los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos: Para cada pago: 1. Oficio remisorio, 2. Informe de actividades, 3. Informe de supervisión, 4. Cuenta de cobro o factura, 5. Certificado retefuente, 6. Comprobante de egreso 7. Planilla de pago a Seguridad Social, 8. Recibo de pago seguridad social. Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 2. Contrato, 3. Registro Presupuestal, 4. Acta de Inicio, 5. Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. 6. Certificado de Cuenta Bancaria., 7. Rut. Para el último pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: 1. Acta de Terminación. NOTA 1: Teniendo en cuenta los compromisos contractuales, el CONTRATISTA debe cumplir con la entrega del informe mensual, el pago de seguridad social (SALUD, PENSION, ARL) en los tiempos estipulados según el contrato. NOTA 2: La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto Anti tramites, Decreto 019 de 2012.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICACIÓN
Que el pasado 28 de Octubre de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 414 del 2026, cuyo objeto corresponde a **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO."** teniendo como plazo el término de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y como valor la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE.** Que el contrato dio inicio el 04 de noviembre de 2026, dando como fecha de terminación el día 3 de enero de 2027 Que teniendo en cuenta que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "*Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.* (...)". Que el contrato de que trata el presente documento se encuentra actualmente en ejecución, teniendo en cuenta que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado en sus pronunciamientos. Que, de conformidad con las necesidades de la dependencia, y como quiera que el termino de ejecución del

contrato pasa a la vigencia 2027, resulta imperativo realizar otrosí modificatorio del contrato, con el fin de ajustar el plazo, la forma de pago y valor, plasmadas en la cláusula Dos, Cinco y Seis del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 414 del 2026 teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 14 del decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, suscrito entre la Alcaldía Municipal de Flandes y el señor **RONNY NICOLAS RODRÍGUEZ FRANKY.**

Que la secretaria de Planeación e infraestructura requiere modificar la Cláusula Segunda, Quinta y Sexta, teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 14 del decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto.

"***El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre. Después del 31 de diciembre no podrá asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra"***

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que el contrato se suscribió como fecha de terminación el 30 de diciembre de la presente anualidad, y el contratista solo dio inicio al contrato el día 04 de noviembre dando como fecha de terminación el día 03 de Enero de 2027, resulta necesario para la entidad modificar la cláusula segunda quinta y sexta del contrato en lo que tiene que ver con plazo, valor y forma de pago en consecuencia, la misma quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: **PLAZO**. El contrato tendrá un plazo de **UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: **VALOR**: **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.450.000) IVA INCLUIDO**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: DOS (02) PAGOS los cuales se discriminarán de la siguiente manera;

1. Un (1) pago mensual vencido por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) M/CTE.**
2. Un último pago por la suma de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000),** los cuales serán pagados previa presentación de los siguientes requisitos:

Para cada pago: 1. Oficio remisorio, **2.** Informe de actividades, **3.** Informe de supervisión, **4.** Cuenta de cobro o factura**, 5.** Certificado retefuente, **6.** Comprobante de egreso **7.** Planilla de pago a Seguridad Social, 8. Recibo de pago seguridad social.

Para el primer pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **2.** Contrato, **3.** Registro Presupuestal, **4.** Acta de Inicio, **5.** Afiliación a Administradora de Riesgos Labores. **6.** Certificado de Cuenta Bancaria., **7.** Rut.
Para el último pago: Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguiente: **1.** Acta de Terminación.

NOTA 1: *Teniendo en cuenta los compromisos contractuales, el CONTRATISTA debe cumplir con la entrega del informe mensual, el pago de seguridad social (SALUD, PENSION, ARL) en los tiempos estipulados según el contrato.*

NOTA 2: La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto Anti tramites, Decreto 019 de 2012.

Teniendo en cuenta la modificación se fija como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **04 de noviembre de 2025**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **30 de diciembre de 2026**.

En estos términos se suscribe la presente justificación y solicitud de modificación del Contrato N° 414 de 2026 por parte del supervisor.

JOSÉ ARCESIO VARGAS BENITEZ
Secretaria De Planeación E Infraestructura

Proyectó: Eulices Gutierrez
Contratista apoyo SPI.

OTROSÍ N°01 AL CONTRATO 414-2026			
Contrato No.	**414**	**Fecha:**	**28 DE OCTUBRE DE 2026**
Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
Entidad contratante:	MUNICIPIO DE FLANDES		
NIT:	800.100.055-6		
Contratista:	RONNY NICOLAS RODRÍGUEZ FRANKY		
Identificación	C.C. 1.070.327.875 DE EL COLEGIO – CUNDINAMARCA		
Correo electrónico:	nicorfranky1003@gmail.com		
VALOR INICIAL	ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE		
PLAZO INICIAL	El contrato tendrá un plazo de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.		
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO.		
CDP	2026001040 DEL 13 DE OCTUBRE 2026		
RP	2026001631 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2026		

Entre los suscritos a saber: **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, con **NIT. 800.100.055-6**, representada legalmente por **LUZ HAYDEE ORTEGA MAYORGA** identificada con cédula de ciudadanía No. **39.567.000,** en su calidad de ALCALDE ENCARGADO de la función del despacho del municipio de Flandes, Tolima, según consta en el Decreto Municipal N° 085 del 10 de noviembre de 2025, quien se denominará el **MUNICIPIO DE FLANDES, y JOSÉ ARCESIO VARGAS BENITEZ**, como supervisor y en calidad de secretario de planeación e infraestructura del Municipio de Flandes; y por la otra, **RONNY NICOLAS RODRÍGUEZ FRANKY,** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1.070.327.875 De El Colegio – Cundinamarca, quien se denominará **EL CONTRATISTA,** efectúan el Otrosí No.1 al contrato en mención, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el pasado 28 de Octubre de 2026 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 414 del 2026, cuyo objeto corresponde a "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA DEL MUNICIPIO DE FLANDES EN LA GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTAL DE LOS PROGRAMAS, PROYECTOS Y ACCIONES ORIENTADAS A LA PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y ECOSISTEMAS DEL MUNICIPIO**." teniendo como plazo el término de **DOS (02) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio y como valor la suma de **ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000) M/CTE.**

SEGUNDO: Que el pasado 04 de noviembre de 2026 se suscribió el acta de inicio del contrato de la referencia, teniendo como fecha de inicio el 04 de noviembre y como fecha de terminación el 30 de diciembre del año 2026.

TERCERO: Que una vez revisados los documentos que conforman la etapa contractual, la entidad advierte que hubo demoras por parte del contratista para la afiliación de la ARL y por ente la fecha de inicio de cobertura de la misma lo que retraso el inicio del contrato y llevo a sobrepasar la vigencia 2026

Teniendo en cuenta lo anterior la fecha de inicio del contrato N° 414 de 2026, se dio el cuatro (04) de noviembre de 2026, afectando esto el plazo establecido inicialmente en el contrato, ya que no se habían contemplado los inconvenientes presentados llevando a la posible fecha de terminación en la vigencia 2027. Caso que se requiere evitar y subsanar.

CUARTO: Que es imperativo para la Administración Municipal que la secretaria de planeación e infraestructura desarrolle los servicios profesionales para apoyar a la secretaria de planeación e

infraestructura del municipio de Flandes en la gestión, seguimiento y consolidación de información técnica y documental de los programas, proyectos y acciones orientadas a la protección, conservación y recuperación de los recursos naturales y ecosistemas del municipio.

QUINTO: Que teniendo en cuenta que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a los contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual: "Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)".

SEXTO: Que el pluricitado contrato de que trata el presente documento se encuentra actualmente en ejecución, teniendo en cuenta que la posibilidad de modificar un contrato solo puede ejercerse durante su vigencia, pues no resulta viable jurídicamente realizar modificaciones sobre un contrato con un plazo contractual vencido, como lo ha reiterado el Consejo de Estado en sus pronunciamientos.

SÉPTIMO: Que el contratista tiene conocimiento de los motivos que fundamentan la presente solicitud y ha expresado encontrarse de acuerdo con la modificación contractual, habida cuenta que se trató de un error de forma y que la voluntad real de las partes es la que reposa en el presente documento.

Conforme con lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente OTROSI No 01 para modificar las cláusulas segunda, quinta y sexta del Contrato No. 414 de 2026, en consecuencia;

ACUERDAN:

PRIMERO. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: Modificar la cláusula segunda del Contrato No. 414 del 28 de octubre de 2026, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEGUNDA. PLAZO:*** *El contrato tendrá un plazo de* ***UN (01) MES Y VEINTISIETE (27) DÍAS****, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato".*

SEGUNDO. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA – VALOR: Modificar la cláusula quinta del Contrato No. 414 del 28 de octubre de 2026, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA QUINTA. VALOR:*** *El contrato tendrá un valor de* ***DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.450.000), IVA INCLUIDO****".*

TERCERO. MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SEXTA – FORMA DE PAGO: Modificar la cláusula sexta del Contrato No. 414 del 28 de octubre de 2026, la cual quedará así:

> ***"CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:*** *El valor del contrato será cancelado mediante* ***DOS (02) PAGOS****, discriminados de la siguiente manera:*
>
> 1. ***Primer pago:*** *Un (01) pago mensual vencido por valor de* ***CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)****.*
> 2. ***Segundo y último pago:*** *Por valor de* ***CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000)****, previa presentación de los documentos y requisitos establecidos para el pago.*
>
> ***Documentos requeridos para cada pago:***

1. *Oficio remisorio.*
2. *Informe de actividades.*
3. *Informe de supervisión.*
4. *Cuenta de cobro o factura.*
5. *Certificado de retefuente.*
6. *Comprobante de egreso.*
7. *Planilla de pago a seguridad social.*
8. *Recibo de pago de seguridad social.*

Documentos adicionales para el primer pago:

Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia de los siguientes:

1. *Certificado de Disponibilidad Presupuestal.*
2. *Contrato.*
3. *Registro Presupuestal.*
4. *Acta de inicio.*
5. *Afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales.*
6. *Certificado de cuenta bancaria.*
7. *RUT.*

Documentos adicionales para el último pago:

Además de los documentos exigidos para cada pago, se deberá allegar copia del acta de terminación del contrato.

***NOTA 1:** Teniendo en cuenta los compromisos contractuales, el CONTRATISTA deberá cumplir con la entrega del informe mensual y el pago de seguridad social (salud, pensión y ARL) en los tiempos estipulados según el contrato".*

***NOTA 2:** La liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 27 del Estatuto Anti tramites, Decreto 019 de 2012.*

CUARTO: Teniendo en cuenta la anterior modificación se fija como fecha de inicio del contrato de la referencia el día **04 de noviembre de 2026**; por lo tanto, la fecha de terminación será el día **30 de diciembre de 2026**.

QUINTO: Las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 414 de 2026, se mantienen incólumes, por lo tanto, quedan vigentes para las partes.

SEXTO: El presente OTROSÍ, se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.

El presente documento se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.